



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

**Al contestar refiérase
al oficio N° 02195**

7 de marzo, 2011
DFOE-SOC-0188

Señora
Leda Muñoz
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN OMAR DENGO

Estimada señora:

Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario Nro. 01 del 2011 de la Fundación Omar Dengo.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5, 6, 7, 18 y 25 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el Presupuesto Extraordinario Nro. 01 presentado por la Fundación Omar Dengo, para el ejercicio económico 2011, aprobado por la Junta Administrativa mediante el Artículo Quinto de la sesión N° 263 del martes 15 de febrero del 2011, recibido en esta Contraloría General el 20 de febrero del 2011, con el oficio DE-017-2011, suscrito por la Directora Ejecutiva de la Fundación.

Sobre el particular se le comunica lo siguiente:

1. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.

El presupuesto extraordinario se presenta con la finalidad de operacionalizar los procesos de monitoreo, investigación y medición de impacto, fortalecer la investigación de tendencias tecnológicas y educativas e implementar una oferta educativa que propicie el desarrollo de capacidades a través de la apropiación creciente de las tecnologías digitales.

2. APROBACIONES.

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ¢6.343.569,1 miles, proveniente del superávit del ejercicio 2010. Después del análisis realizado se aprueba por la suma ¢3.295.783,0 miles.

3. IMPROBACIONES.

Se imprueba la suma de ¢3.047.786,1 miles, originada en el superávit del ejercicio presupuestario 2010, asignada a la partida de cuentas especiales, específicamente a la subpartida sumas sin asignación presupuestaria, que según información de la Fundación, no se utilizará sino hasta el año 2012.

En punto a lo anterior, la Fundación debe considerar lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política de la República, y en el inciso d), artículo 5, de la Ley No. 8131 "Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos" (LAFRPP), en los cuales se establece, en relación con el principio de anualidad, que: "*El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1° de enero al 31 de diciembre*", es decir, los recursos asignados al presupuesto 2011, deben ser utilizados en el cumplimiento de los objetivos del año 2011, caso contrario se estaría ante la presencia de una sobreestimación de los recursos anuales que se le solicitan al Ministerio de Educación Pública, en el contexto del Convenio suscrito entre ambos entes para dar contenido al Programa Nacional de Informática Educativa, por lo que esa Fundación, en coordinación con el MEP, debe realizar los análisis pertinentes de manera que los recursos que se solicitan para un año determinado sean ejecutados en ese mismo período.

4. EGRESOS.

Las partidas que se están financiando con el superávit libre tales como servicios, materiales, bienes duraderos, transferencias corrientes y cuentas especiales, se aprueban en el entendido de que el Programa Nacional de Informática Educativa está estrechamente ligado a los fines institucionales establecidos en el convenio suscrito con el Ministerio de Educación Pública.

En relación con los egresos, éstos se aprueban a nivel de partida, bajo el entendido de que dicha aprobación se refiere únicamente al contenido presupuestario, por lo que los montos propuestos representan el límite máximo de gasto con que cuenta la entidad para la ejecución respectiva.

En relación con la ejecución propiamente dicha se recuerda que es responsabilidad absoluta de las autoridades de esa Fundación velar para que la misma se realice de conformidad con la normativa técnica y jurídica vigente.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/JCB/GDV/jsm

Ci: Dirección Financiera, FOD.
Lic. Ricardo Vindas Valerio. Director Dirección de Planificación, MEP.
Licda. Carmen Villalobos Jefa Departamento Financiero, MEP.
Lic Harry Maynard F. Auditor Interno, MEP
Expediente

G: 20100002437-2

NI: 3593